

Nº: 14/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
20 DE ABRIL DE 2017

(EXTRACTO)

B) Dictámenes Comisión Informativa.

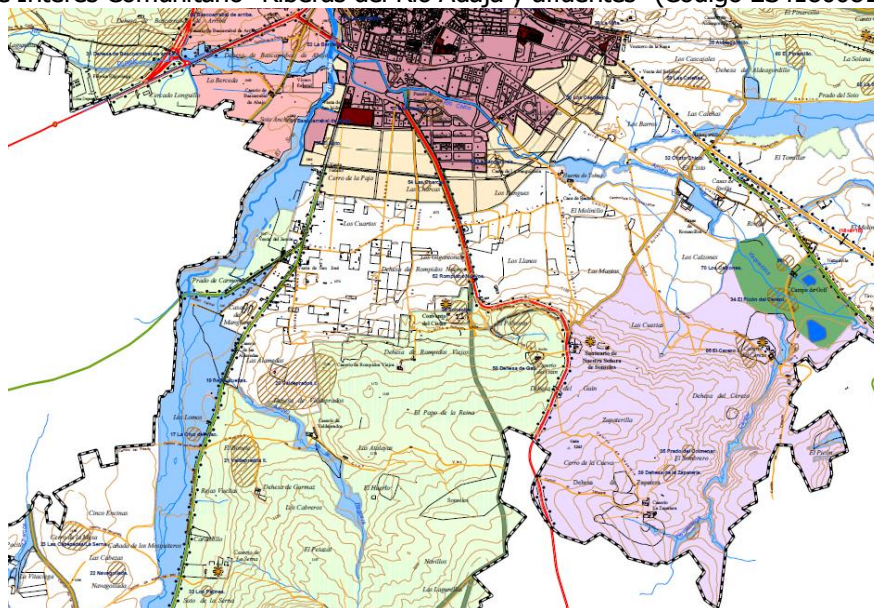
a) Servicios a la Ciudad. Sometimiento a información pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental de la autovía A-40. Tramo Ávila-Maqueda. Clave EI1-E-179. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 17 de abril de 2017 con el siguiente tenor:

“4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

4.1.- SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO Y DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-40. TRAMO ÁVILA-MAQUEDA. Clave EI1-E-179. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada del expediente de referencia, siendo informado con fecha 11 de abril de 2017, por la Técnico de Medio Ambiente, y con fecha 10 de marzo del 2017, por el Ingeniero de Caminos, C. y P. y por la Ingeniera Técnica de O. Públicas, cuyo tenor literal son los siguientes:

- Informe ambiental: “En el estudio informativo de referencia, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, aprobado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 8 de febrero de 2017, se indican varias alternativas de trazado, habiendo sido seleccionada para el TRAMO I (Ávila-San Juan de la Nava), la alternativa 2 que comprende los tramos Ovar+Ob+Oc.

En lo concerniente al TM de Ávila, se hace constar que este trazado afecta a Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000, ya que se salva el río Adaja por una zona que está dentro del Lugar de Interés Comunitario “Riberas del Río Adaja y afluentes” (Código ES4180081).

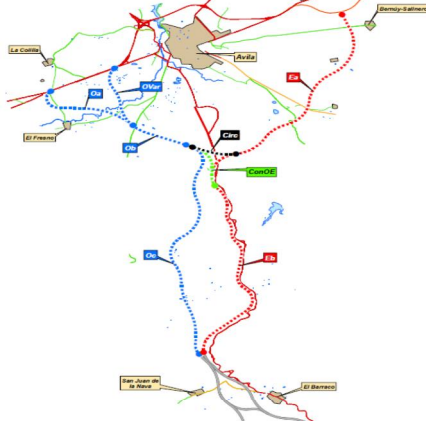


En cuanto al P.G.O.U. de Ávila, la zona de afección está catalogada como Suelo Rústico con Protección Natural. Áreas de Interés Faunístico y Agroforestal, según se indica en la imagen”.

- Informe de Infraestructuras: “Durante el mes de marzo se publicó en BOE (Nº 60,) y BOP Ávila (Nº 50), respectivamente, anunció de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, sobre el sometimiento a Información Pública del estudio informativo (así como el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo) de: Autovía A-40. Tramo: Ávila-Maqueda. Provincias de Ávila, Madrid y Toledo. Clave: EI1-E-179.

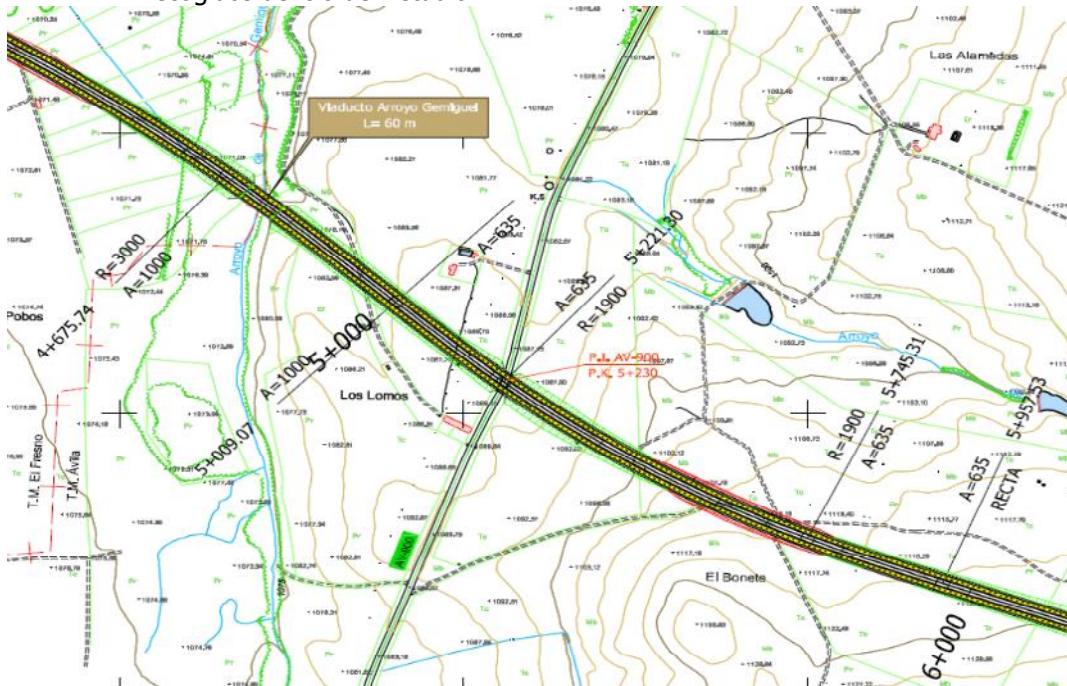
En el año 2008, fue emitido informe por el Servicio Municipal de Infraestructuras, en relación con el Estudio Informativo redactado al efecto en el citado año.

Dentro del estudio redactado en el año 2016 se indican varias alternativas de trazado, habiendo seleccionado el Ministerio de Fomento el Tramo I, Alternativa 2, (que comprende los tramos Ovar+Ob+Oc), en lo que concierne al término municipal de Ávila.



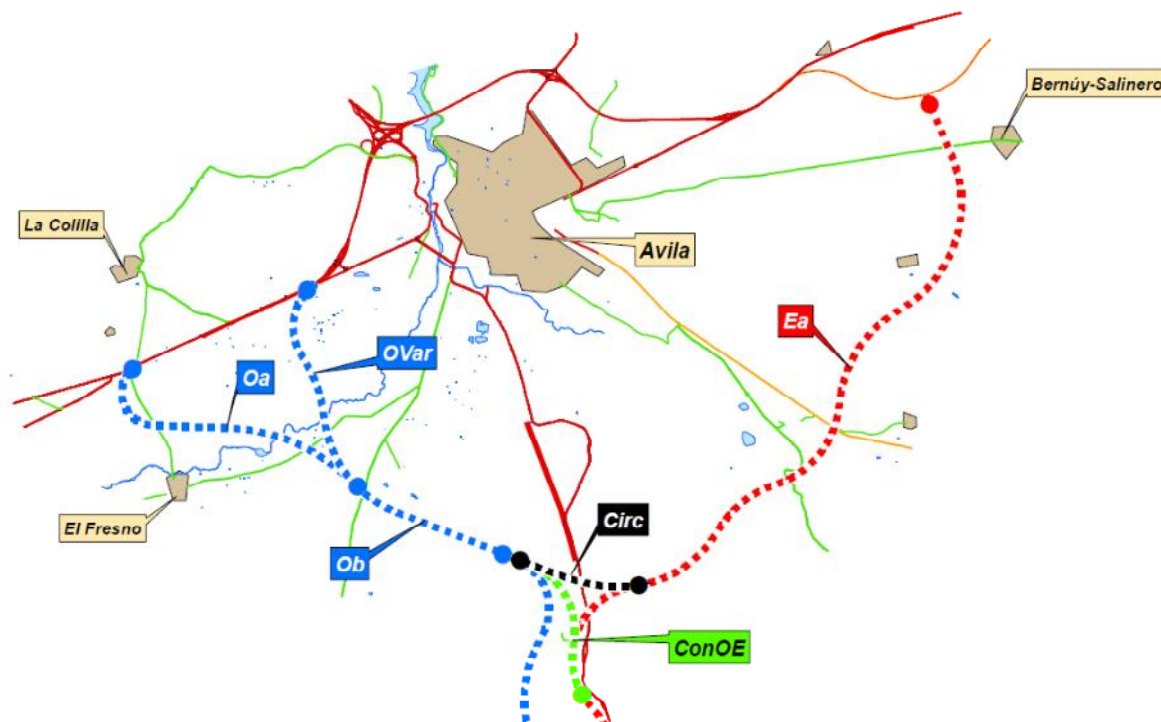
Para la búsqueda de los mejores trazados de conexión de esta ciudad con la citada vía se propone lo siguiente:

- Conexión con la vía de comunicación AV-900 que da acceso a la ciudad y no se encuentran recogidos dentro del Estudio.



- Se considera necesario acometer el tramo denominado Ea + Circ, para completar la circunvalación hasta el Polígono Industrial de Vicolozano, teniendo en cuenta que este es el principal área industrial de la ciudad de Ávila, que alberga 600.000 m² consolidados y 431.000 m² urbanizados para futuras ampliaciones del tejido industrial de la ciudad.

Área Industrial de Vicolozano



A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y en consecuencia dar traslado de las consideraciones que constan en el informe transcrito que se asumen como disposición de este órgano de gobierno.

b) Turismo.

1.- Propuesta de adhesión de Ávila a la "Asociación Española de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión "SPAIN FILM COMMISSION". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 17 de abril de 2017 con el siguiente tenor:

"3.- TURISMO.

3.1.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DE ÁVILA A LA "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMISIONADOS DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN "SPAIN FILM COMMISSION". Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la siguiente propuesta:

"La propuesta consiste en la creación de "Ávila film office", que estaría integrada en el área de turismo, como oficina municipal para facilitar las necesidades, permisos, agilizar y desarrollar las mejores condiciones para los rodajes que llegan a la ciudad y tener más visibilidad a través del SFC, en rodajes tanto nacional como internacional y participar a de la promoción conjunta que hace la SFC de todos los destinos adheridos al SFC. Al adherirse al SFC, no sólo se gestionarían los rodajes que contactan directamente con el área de turismo, la SFC, hace difusión de todos los destinos que tiene asociado, cuando les llegan peticiones tanto nacionales como internacionales.

¿Qué es la SFC (Spain film Commission)?

Spain Film Commission (SFC), es una asociación sin ánimo de lucro, constituida en 2001, formada por una extensa red de film Commission/Film Offices en toda España. Es miembro fundador de la European Film Commission Network (EUFCN) y trabaja en colaboración con instituciones españolas, audiovisuales, comerciales y turísticas.

Está formada por 28 socios de las siguientes comunidades autónomas: Andalucía, Aragón, Cantabria, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Murcia, Navarra, País Vasco y Asturias.

SFC facilita a los productores la gestión de rodajes de todo tipo de audiovisuales en nuestros territorios, en coordinación con la red de oficinas.

Además, asesora en la financiación, localizaciones, gestiones administrativas y servicios de todo tipo.

La junta directiva de SFC, está formada por: Presidente, 4 Vicepresidentes, Tesorero y 4 vocales, todos ellos, miembros de los distintos film commission.

Objetivos:

Atracción de productores al territorio español para que utilicen sus localizaciones como lugar de rodaje, para generar tanto beneficio económico como turístico.

Incrementar la acción de promoción internacional de España como espacios de rodaje, promoviendo no sólo las localizaciones, sino la industria de y profesionales audiovisuales españoles.

Mejorar la coordinación con el ICAA (Instituto de la cinematografía y de las artes audiovisuales), ICEX (Instituto comercio exterior), TURESPAÑA, y con las Comunidades Autónomas, para aprovechar las posibilidades que tiene España en la denominada industria de rodajes.

Apertura de nuevos mercados y consolidación de la presencia de España en los mercados y festivales más importantes.

Desarrollo de convenios para reforzar la presencia de la Spain Film Commission en el mercado americano, europeo, indio, chino, etc.

Rentabilidad turística del cine y la televisión rodada en España y creación de un cluster (conjunto de empresas) que pongan en colaboración la industria turística y la industria audiovisual.

Mejorar y ampliar los incentivos fiscales a los rodajes en España, creados a instancia del SFC, en 2015.

Funciones:

Apertura de nuevas vías de negocio a los sectores vinculados al audiovisual: Turismo, agencias de publicidad, restauración, construcción de decorados, etc. Promoción internacional de España que favorezca la imagen de Marca España, trasladando al contexto internacional una visión del país, moderna, diversa y competitiva.

Coordinación, cooperación, gestión y colaboración en las acciones desarrolladas por cada una de las Film commission/Offices regionales, provinciales, insulares y/o municipales.

Establecer criterios comunes y líneas de actuación de las Film Commission/Offices, que con esa o cualquier otra denominación análoga, opera o puedan operar en el futuro en distintas Comunidades Autónomas, regiones, comarcas, provincias, islas o ciudades españolas.

Tramitar, solicitar y recibir ayudas económicas, subvenciones y/o bonificaciones activadas por las diferentes Administraciones Públicas, ya sean de ámbito local, autonómico, nacional o europeo.

Prestación de servicios, tanto apoyo profesional, logístico, administrativo, gerencial o empresarial, así como suministro de bienes, a las sociedades productoras y/ o empresas auxiliares de cualquier naturaleza jurídica que formen parte del sector audiovisual, que operen en el ámbito geográfico sean nacionales o extranjeras.

Rentabilización y optimización de activos, recursos materiales, económicos, y humanos de las Film Commission/Offices cuyos representantes forman parte de esta Asociación.

Participación como agente autónomo en los foros de debate, comisiones de análisis informativo, consejos reguladores, instituciones representativas, órganos públicos de decisión, etc. relacionados con la producción y/ o comercialización de obras cinematográficas y audiovisuales.

Inculcar a las administraciones públicas la necesidad de una ventanilla única, para atender de manera ágil y profesional la creciente solicitud de España como lugar de rodaje.

Trámites para asociarse a la SFC :

1. Solicitar por parte del Alcalde, a través de una carta formal, el interés por adherirse al SFC, a Carlos Rosado Cobián, Presidente de la misma.
2. Cumplimentar el formulario de adhesión.
3. Pagar la cuota anual de 1.025 €.
4. *se adjunta la documentación para la comisión."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ávila a la Spain Film Commission.
- Prestar conformidad a los estatutos reguladores de la misma.

- Disponer los trámites necesarios para asumir plenamente el compromiso de abono de la cuota anual reseñada.

2.- Conferencia bienal de ICUSTA. Fue dada cuenta de la petición formulada, con fecha 6 de los corrientes, por doña María del Rosario Sáez Yuguero, en su calidad de Rectora Magnífica de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila y Presidenta de ICUSTA, que es del siguiente tenor:

"Los días 21, 22 y 23 de junio de este año se celebrará en la sede de la Universidad Católica de Ávila la Conferencia Bienal de ICUSTA, organización internacional de universidades católicas, a la que está previsto que asistan unos cincuenta rectores y presidentes provenientes de Japón, Australia, Taiwán, Mozambique, Estados Unidos, Zimbabue, Manila, Chile, Francia, Italia y naturalmente España.

Por dicho motivo solicito la cesión del espacio Palacio de los Verdugo, para llevar a cabo la celebración de una cena para aproximadamente 50 personas el día 22 de junio a las 21:00.

Igual que en la última ocasión, cuando en 2015 en el Congreso Interuniversitario Santa Teresa de Jesús, Maestra de Vida, pudimos disfrutar de este entorno único y los invitados volvieron encantados a sus países, convirtiéndose de esta manera en los mejores mensajeros de publicidad para Ávila."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 17 de abril de 2017, acordó acceder a lo solicitado y, en consecuencia, ceder el Palacio de los Verdugo a la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila para la celebración del acto reseñado en su escrito de petición.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Proyecto de Fiestas de San Segundo 2017. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 18 de abril de 2017, acordó prestar su aprobación al proyecto de Fiestas de San Segundo 2017, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 15.224 €.

b) Vida y muerte de las estrellas. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 18 de abril de 2017, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la actividad en que bajo el título "Vida y muerte de las estrellas" don José Luís Gil pronunciará, en el Episcopio, una conferencia el día 11 de mayo a las 20:00 horas y el día 14 siguiente, a las 21:30 horas, se efectuará una observación con telescopios en el atrio de San Isidro, con un presupuesto de 60,5 € para la confección de carteles anunciadores, siendo ambas actividades de carácter gratuito.

c) V Semana de la Cultura Griega. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 18 de abril de 2017, acordó aprobar el programa de actividades de la V Semana de la Cultura Griega que tendrá lugar en el Episcopio del 23 al 27 de mayo próximos, con un presupuesto de 60,5 € destinado a gastos de cartelería, que contará con un ciclo de conferencias del 23 al 26 de mayo, a las 20:00 horas, con entrada libre hasta completar el aforo, coordinadas por don Alberto Medina González y que luego se relacionan, finalizando el día 27 siguiente, a las 17:30 horas, con "Cuentacuentos de mitos griegos" (público familiar) a cargo de don Héctor Urién, con un precio de la entrada de 2 €. Todo ello con un presupuesto de 300 € destinado a gastos de cartelería y cuentacuentos.

- Día 23, "El arte de la palabra en Grecia" por don Alberto Medina González.
- Día 24, "Heródoto, padre de la historia" por doña Rosario Lumbreras Hernández.
- Día 25, "La novela griega" por doña Joaquina Prudencio García.
- Día 26, "La herencia griega en el neoclasicismo" por doña M^a Carmen Gómez Muñoz.

d) Festival "Ávila en folk" 2017. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó colaborar con la asociación cultural CASTILLA FOLK en la realización del festival "Ávila en folk" 2017 en el corralón Carmen Pedrosa, en el Episcopio, que contará con las actuaciones que luego se relacionan, con un precio de la entrada de 7 €, así como una aportación económica del Ayuntamiento de Ávila por un importe de 60,50 € destinado a gastos de cartelería.

- Día 30 de junio, "Divertimento folk", folk&roll.
- Día 1 de julio, "Tierra de Castilla Folk", desde Castilla: poetas y leyendas.
- Día 2 de julio, "VANESSA MUELA", música tradicional de Castilla y León.

e) Charla "Por un ciclismo mejor". Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 18 de abril de 2017, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la celebración de la charla "Por un ciclismo mejor" a cargo de Víctor Sastre, Presidente de la fundación del mismo nombre, que tendrá lugar en el Episcopio el día 9 de mayo del corriente, a las 20:00 horas, con un presupuesto de 60,5 € para la confección de carteles anunciadores, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

f) Deportes. Feria de Vehículos Clásicos Populares. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó colaborar con la entidad FINTEST, S.L., en la realización de la Feria de Vehículos Clásicos Populares que tendrá lugar en la Cubierta Multiusos los días 23 y 24 de septiembre, mediante la cesión gratuita de la instalación durante los días de montaje y desmontaje de la feria, debiendo abonar el alquiler del día de su celebración, que asciende a la cantidad de 1.000 €, así como el depósito de la fianza correspondiente.

g) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 11 de mayo para la presentación del Libro Blanco del Parkinson, a las 17:00 h., organizado por APAVI, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 21 de mayo para la celebración del "Concierto Vincerò" Tributo a Pavarotti, a las 20:00 h., organizado por el grupo OPPURE Producciones de Madrid en colaboración con CAMERATA ABULENSE, con un precio de la entrada de 10 €.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 25 de mayo para la presentación de maquetas domóticas de los alumnos de formación profesional, de 09:00 a 14:00 h., organizado por el IES VASCO DE LA ZARZA, con entrada libre.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 28 de mayo para la celebración de un concierto coro a cargo de la asociación cultural ARS NOVA de Salamanca, organizado por ella misma, a las 13:00 h., con un precio de la entrada de 5 €.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la

cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 9 de junio para la celebración del concierto orquesta "High School de Secundaria de Libertyville", con entrada gratuita hasta completar el aforo.

6.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 11 de junio para la representación teatral "Tierra baja" por la compañía ZAHORÍ TEATRO, organizado por ella misma, por la tarde, con un precio de la entrada de 5 €.

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 14 de junio para la celebración de una audición de alumnos de la escuela AR de Ávila, de 16:00 a 20:00 h., organizada por ACADEMIA RODRÍGUEZ, con acceso libre.

8.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 15 de junio para la celebración de un acto en reconocimiento a la figura de Constancio García Fuentes "Costa", organizado por CONFAE, con acceso libre.

9.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 17 de junio para la celebración de un concierto académico, de 11:00 a 14:00 h., organizado por AMIRA escuela de música, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 20 y 21 de junio para el ensayo y fiesta fin de curso de los alumnos de la E.E.I. La Encarnación, por la mañana, organizados por dicho centro, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 25 de junio para la celebración de un concierto de piano a cargo de Miguel Sousa, organizado por la asociación FILARMONÍA, a las 19:30 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo.

B) Propuestas de instalación de puestos y atracciones en fiestas.

a) SAN JOSÉ 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 4 de abril del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila" y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso.
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- c) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- d) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- e) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- f) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- g) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- h) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS SAN JOSÉ 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº PUESTO EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
1	CHURRERÍA	4 X 2
2	CARRUSEL INFANTIL	7 X 7
3	HAMBURGUESAS Y PATATAS	4 X 2
4	MINI SCALEXTRIC	10 X 6
5	CAMAS ELÁSTICAS	10 X 8
6	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	4 X 2
7	CASTILLO HINCHABLE	10 X 7
8	ALMENDRAS	3 X 1
9	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	6 X 2
10	ALGODÓN Y CHUCHERÍAS	3 X 1,5
11	ALMENDRAS	6 X 2

12	CASETA DE TIRO	6 X 2
12 BIS	COMPLEMENTOS	4 X 2
13	CAMAS ELÁSTICAS	8 X 8
14	ALGODÓN Y JUGUETES	4 X 2
15	PATATAS FRITAS Y PERRITOS	4 X 2

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

b) LAS VACAS 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 4 de abril del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la “Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila” y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- i) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- j) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- k) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- l) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- m) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- n) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- o) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- p) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS LAS VACAS 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº PUESTO EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
1	CASTILLO HINCHABLE	7 X 7
2	ALMENDRAS GARRAPIÑADAS	3 X 1
3	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	4 X 2
4	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	6 X 2
5	ALIMENTACIÓN	6 X 2
6	ALMENDRAS Y OBLEAS	3 X 1
7	PATATAS Y PERRITOS	4 X 2
8	ALGODÓN Y CHUCHERÍAS	4 X 1,5

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

c) SAN SEGUNDO 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 4 de abril del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la “Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila” y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- q) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- r) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- s) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el

material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.

- t) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- u) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- v) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- w) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- x) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS SAN SEGUNDO 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº PUESTO EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
1	CASTILLO HINCHABLE	10 X 7
2	JUGUETES/FRUTOS SECOS	6 X 2
3	FRUTOS SECOS	3 X 1
3 BIS	ALMENDRAS	3 X 1
5	ALMENDRAS	3 X 1
6	FRUTOS SECOS/JUGUETES	4 X 2
7	CHURRERÍA	4 X 2
8	ALGODÓN/JUGUETES	4 X 2
9	JUGUETES/FRUTOS SECOS	6 X 2
10	HELADOS	3 X 1

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

6.- BIENES MUNICIPALES. Declaración efecto no utilizable máquina cargadora. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de los corrientes con el siguiente tenor:

“PROPUESTA ALCALDÍA

En virtud de las competencias que me confiere los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el expediente sustanciado al efecto así como el informe evacuado por el Responsable del Parque Móvil.

Considerando que el bien que a continuación se relaciona, dado su nivel de depreciación y antigüedad así como su estado, no sirve a los efectos de la prestación del servicio a que pudiera estar vinculado.

Considerando lo establecido en el art. 7.4 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte en su caso, el siguiente acuerdo:

- Declarar como efecto no utilizable por inaplicación a los servicios municipales atendida su naturaleza y destino actual del siguiente bien:

Máquina cargadora articulada sobre neumáticos marca JCB con denominación comercial 436 y número de chasis 0534015, antiguamente ubicada en el extinto depósito de inertes de la Alamedilla del Berrocal.

- Disponer los trámites necesarios para hacer efectiva su baja en el inventario de bienes municipales.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.

A) Pliegos y convocatoria venta pala cargadora de propiedad municipal. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para la venta de una pala cargadora de propiedad municipal declarada efecto no utilizable en anterior acuerdo adoptado en esta sesión por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 17 de abril de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de condiciones para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio de adjudicación, el económico, a la venta de una pala cargadora de propiedad municipal, con un tipo de licitación de 11.500 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 26 días naturales.

B) Pliegos y convocatoria contrato de suministro de un camión para el servicio municipal de parques y jardines. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el suministro de un camión para el servicio municipal de parques y jardines.

El servicio de jardines dispone actualmente de un parque de vehículos que, por razones de uso, antigüedad y kilometraje, resulta insuficiente para la realizar las diferentes tareas diarias, haciendo necesario la puesta a disposición de uno nuevo que permita agilizar los tiempos de desplazamiento, dada la dispersión y distancias de las zonas de mantenimiento atendidas, así como su utilización como herramienta e instrumento de trabajo dotando a los recursos humanos actuales, con su adquisición, de un vehículo que optimice y mejore la prestación del servicio.

Con estas premisas se estima necesario la contratación de una empresa externa que aporte el suministro con los requisitos técnicos establecidos para su utilización por el servicio de jardines, estableciendo aspectos objeto de negociación.

Así, una consideración a tener en cuenta, aun no siendo objeto de negociación, se orienta al conocimiento de las características técnicas y funcionales del vehículo: prestaciones, equipamiento, consumos, emisiones y cuantos aspectos, mediante la aportación de la oportuna documentación, que permita formar un criterio o juicio completo a la mesa de contratación, en aras a la comprobación del ajuste de la oferta respecto a lo estipulado en el pliego, para posteriormente establecer como criterio de negociación la oferta económica en orden a determinar una eventual minoración del coste.

Este vehículo está diseñado, por sus reducidas dimensiones, para acceder por todas las calles del Conjunto Histórico de Ávila y a los diversos jardines y zonas verdes municipales.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado, que será la obtención de la oferta más ventajosa negociando un solo criterio.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de suministro de un camión para el servicio municipal de parques y jardines, con un tipo de licitación de 41.322,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 8.677,69 €, arrojando un total de 50.000 €.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

C) Propuesta adjudicación contrato servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de febrero de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación de 29.752,07 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 6.247,93 €, arrojando un total de 36.000 €.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de abril del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña tras la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a UTE NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.-ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

D) Desestimación petición de prórroga extemporánea contrato servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de los corrientes con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto el escrito suscrito por la entidad SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A. en el que justifica los motivos de la no petición o aceptación de la prórroga a la que fue requerida en su momento.

Considerando que esta cuestión fue abordada en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2017 disponiendo la no prórroga del contrato de de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales suscrito con fecha 24 de abril de 2015 con dicha entidad.

Considerando que se han iniciado los trámites conducentes eventualmente a una nueva licitación, valorando las condiciones que se dan al objeto de su contratación.

Considerando que todo ello conlleva la necesidad de reconsiderar la situación respecto a la licitación anterior y dados los plazos transcurridos, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que disponga, en su caso, lo siguiente:

- Desestimar la petición de prórroga extemporánea formulada por la entidad SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A..”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

E) Propuesta adjudicación contrato servicios postales y telegráficos. Fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 2 de febrero de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 348.760,34 € sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (73.239,66 €), arrojando un total de 422.000 € (211.000 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de abril del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 19 de abril del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.